



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0232/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 008-2019-UDC/MDPN con fecha 06/02/2019 de la Unidad de Defensa Civil, dirigida al despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución de Alcaldía de la "Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecido en su artículo 19°, inciso 19.2 al 19.5, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a las Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la misma que dentro las disposiciones Generales en el ítem 6.1.3 señala que el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Distrital, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Resolución de Alcaldía N° 265-2018-MDPN, de fecha 22 de marzo del 2018, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo, con los miembros que disponía el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 108-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

Que, mediante el Informe de los visto, la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debido al cambio de autoridades regionales y municipales, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía de conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y en uso de las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

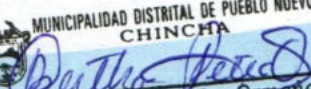
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha "La Plataforma De Defensa Civil Del Distrito De Pueblo Nuevo – Chíncha", que estará conformada por los siguientes integrantes:

1	Preside: Bertha Rosalyn Peña Ormeño Alcadesa del Distrito de Pueblo Nuevo
2	Jefe de la Unidad de Defensa Civil, como secretario técnico.
3	Comisario de la P.N.P. del Distrito de Pueblo Nuevo.
4	Subprefecto del Distrito de Pueblo Nuevo.
5	Párroco de la Parroquia "Cristo Rey".
6	Juez de Paz Letrado del Distrito de Pueblo Nuevo.
7	Directora del I.E.S.T. Público "Chíncha".
8	Gerente del Centro de Salud de Pueblo Nuevo.
9	Representante de ESSALUD de Pueblo Nuevo.
10	Presidenta de la Asociación de Clubes de Madres.
11	Presidente de la Asociación de Organizaciones Sociales.
12	Representante Junta de Riego Canal de Pampa de Noco de Pueblo Nuevo.
13	Representante de SEMAPACH S.A.
14	Jefe del Policlínico P.N.P. Chíncha.
15	Representante de las Instituciones Educativas.
16	Representante de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a las diferentes unidades competentes para a su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe